



Núm. 35/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las doce treinta horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

NO ASISTE: D. Heliodoro Hernández Herrera

SECRETARIO de la Corporación: D. Sergio Prieto Galván.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

- Decreto 1827 de fecha 19 de septiembre de 2016.
- Decreto 1828 de fecha 20 de septiembre de 2016.
- Decreto 1829 de fecha 20 de septiembre de 2016.
- Decreto 1852 de fecha 21 de septiembre de 2016.
- Decreto 1856 de fecha 21 de septiembre de 2016.
- Decreto 1867 de fecha 23 de septiembre de 2016.

3.- BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS A LA COMISIÓN DE FIESTAS DE PEDRO ÁLVAREZ.

Visto la solicitud presentada por D.(LOPD), registro de entrada 2016-011593 de fecha 15 de septiembre de 2016, en representación de la Comisión de Fiestas de Pedro Álvarez 2017, en la que solicita autorización para la instalación de un quiosco 8 m2 en la Plaza de El Socorro, para la venta de comida y bebida, desde el 16 de septiembre de 2016 hasta el 8 de octubre de 2016.



Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Bonificar íntegramente el pago de la tasa a la Comisión de Fiestas de Pedro Álvarez, dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos de las fiestas del Sagrado Corazón de Pedro Álvarez 2017.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a D.(...LOPD), en representación de la Comisión de Fiestas de Pedro Álvarez 2017 y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN ACEPTACIÓN DE RENUNCIA SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL DE DÑA. ANA BELÉN MEDINA HERNÁNDEZ.

Visto el expediente incoado en el Departamento Municipal de Servicios Sociales relativo a la solicitud, R.E. 2016-010844 de fecha 30.08.2016, de una ayuda de emergencia social formulada por Dña.(...LOPD), con D.N.I. nº(...LOPD), para el tratamiento de su hija y vista la solicitud presentada por la interesada con R.E. 2016-011611 de fecha 15.09.2016 por la que renuncia a la citada ayuda.

Considerando que el art. 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Considerando que el art. 87 de la Ley 30/1992, pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad.

Considerando que el art. 91.2 de la Ley 30/1992, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Aceptar la renuncia de Dña.(...LOPD), con D.N.I. nº....(...LOPD), a la solicitud de Ayuda de Emergencia Social presentada el día 30.08.2016 y, declarar concluso el procedimiento.



Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Departamento Municipal de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

5. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las doce horas treinta y cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO
PERERA